

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Catarroja

2026/07284 Anuncio del Ayuntamiento de Catarroja sobre la delegación de funciones por matrimonio civil.

ANUNCIO

Hechos

Dado que se ha solicitado, RE núm. 8884, de 26 de mayo de 2026, la celebración del matrimonio civil entre AFB y RSB, prevista para el día 22 de junio de 2026 en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 51 del Código Civil atribuye competencia para la celebración del matrimonio civil al alcalde o alcaldesa del municipio donde se celebre el matrimonio, o en el concejal o concejala en quien delegue.

2. Los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales prevén la posibilidad de delegar el ejercicio de determinadas atribuciones de la Alcaldía a favor de los concejales y concejalas de la corporación.

En virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas,

Resuelvo

Primero. Delegar en el concejal Jesús Monzó Cubillos el ejercicio de las funciones que corresponden a esta Alcaldía para autorizar y celebrar el matrimonio civil entre AFB y RSB, que tendrá lugar el día 22 de junio de 2026 en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento.

Segundo. Publicar la presente resolución de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo que dispone el artículo 44.2 del ROF.

Tercero. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la corporación, en cumplimiento del artículo 44.4 del ROF.

Cuarto. Establecer que la presente delegación tendrá efectos desde el día siguiente a la fecha de la resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. Notificar la presente resolución al concejal delegado, a los efectos oportunos.

Catarroja, 29 de mayo de 2026.—La alcaldesa-presidenta, Lorena Silvent Ruiz.

